



TUVACOL

TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.

Aprobado por:	Versión: 04
 Junta Directiva	Vigente desde: 24 /sept/ 2021

***Sistema Integrado de
Gestión***

PREAMBULO Y COMPROMISO DE TUVACOL S.A.

TUVACOL S.A., en compromiso con el cumplimiento integral de las normas dispuestas para el control, prevención y erradicación del soborno nacional y transnacional, contempladas en las leyes 1474 de 2011 y 1778 de 2016, y en la Resolución 100-002657 de 2016 y Circular Externa 100-000003 de 2016 expedidas por la Superintendencia de Sociedades, las normas que las modifiquen o complementen, así como en todos los convenios internacionales suscritos por Colombia, incluyendo la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC- de 2005, y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2012, ha implementado, en respuesta al compromiso anteriormente descrito, un programa de Transparencia y Ética empresarial- PTEE, contenido en el siguiente documento: Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

En el Programa de **TUVACOL S.A.**, se han adoptado políticas y procedimientos corporativos que garantizan el cumplimiento de las Disposiciones Anticorrupción a través del manejo de los riesgos que se derivan de (i) la actividad comercial que se genera con los Terceros de los diferentes países con los que **TUVACOL S.A.** se relaciona en desarrollo de su actividad económica, (ii) los sectores económicos en donde desarrolla su actividad económica, y (iii) los intermediarios con los que realiza transacciones nacionales e internacionales.

TUVACOL S.A., busca con su Código de Ética y Buen Gobierno ofrecer a sus Administradores, Directivos, Empleados, Terceros, Intermediarios, y demás vinculados, una herramienta que permita el cumplimiento del objeto social, misión y visión. En él se encuentran descritos las prácticas y mecanismos corporativos, basados en valores, reglas éticas, de conducta y de información adecuada, que permiten el mejoramiento continuo de nuestra gente, el respeto, la lealtad y la equidad en todo sentido, contribuyendo a generar confianza y credibilidad, ofreciendo mayores garantías a los grupos de interés generando procesos seguros para el bienestar y la protección de nuestros trabajadores.

En relación con lo anterior, se ha evidenciado la necesidad, por parte de los gobiernos y entidades tanto públicas como privadas, de asumir compromisos que

van más allá de las exigencias legales, con el ánimo de implementar en sus organizaciones el Gobierno Corporativo, lo que nos ha llevado a ajustar nuestro marco de actuación a las nuevas expectativas de transparencia y eficiencia para beneficio de toda la comunidad.

Así es como, en TUVACOL S.A., a través de la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo fortalece los órganos de decisión de la organización y genera un marco institucional para el establecimiento y distribución de roles, derechos y responsabilidades.

Para los efectos de la comprensión de las diferentes normas que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, se establece lo siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO DE LA EMPRESA

Nombre. El nombre de la empresa es **TUVACOL S.A.**

Naturaleza. **TUVACOL S.A.**, es una empresa nacional de tradición, especializada en el suministro de materiales para la industria, ofreciendo soluciones enmarcadas en un continuo crecimiento, mejoramiento de calidad y servicio al cliente. De esta manera hemos logrado colocarnos a la vanguardia como la empresa líder más competitiva, moderna y tecnificada de nuestro sector, dotada con recursos e infraestructura propias. Es una entidad privada cuyo objeto es la importación y comercialización de Tuberías, válvulas y accesorios para todo tipo de industria.

Domicilio: **TUVACOL S.A.** tiene su Casa Principal ubicada en Cartagena sector Albornoz Cra. 56 No. 3B-28 vía Mamonal, y ocho (8) Sucursales en las ciudades de Barranquilla, Cali, Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Santa Marta.

CAPITULO II DEFINICIONES


Actos de Corrupción: Es todo uso inadecuado del poder, sea privado o público, para desviar la gestión de lo público o colectivo hacia el beneficio propio. Este concepto comprende el cohecho en todas sus modalidades, la corrupción privada, el contrato sin cumplimiento de requisitos legales, el tráfico de influencias, el soborno transnacional y cualquier otro acto que tenga relación con los delitos contra la administración pública, así como con la corrupción al interior de las compañías privadas.

Soborno Transnacional: Se entiende como el acto en virtud del cual, una persona natural o una persona jurídica, por sí misma o por medio de sus Accionistas, Directivos, Empleados, Contratistas o Sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Funcionario Público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Ver el art. 433 del Código Penal Colombiano.)

Servidor Público Extranjero: Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional. (Ver el art. 433 del Código Penal Colombiano.)

Canales de Denuncias: Son los mecanismos descritos en el Capítulo XIV del presente Código, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.

Tercero: Se entiende como toda persona con la que TUVACOL S.A. tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden contratistas, proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité de Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité de Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 5 de 30</p>

Debida Diligencia: Se refiere a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Actos de Corrupción que pueden afectar a TUVACOL S.A., sus filiales, empleados y a los Terceros.


Directivos: Se entiende Junta Directiva y Representantes Legales de TUVACOL S.A.

Funcionario Público: Es toda persona natural que ostente en Colombia un cargo público en cualquiera de las ramas del poder público, órganos autónomos u órganos de control, sin importar si son del orden nacional, departamental, municipal; si su forma de elección es popular, concurso de méritos o de libre nombramiento y remoción; su jerarquía; o si en las normas colombianas son llamados miembros de corporaciones, empleados públicos, o trabajadores oficiales. Igualmente, se considera Funcionario Público los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores de órganos autónomos como el Banco de la República o órganos de colaboración por descentralización o desconcentración como las Notarías Públicas y las Oficinas de Registro.

Listas Restrictivas: son listas que relacionan personas y compañías que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, etc.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el presente Programa. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de TUVACOL S.A., asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo al interior de la Compañía.

Pagos de Facilitación: Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo Funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder. (Actos que son prohibidos al interior de TUVACOL S.A.)

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.	Versión: 04
		Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité de Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité de Ética y Buen Gobierno.
		Página: 6 de 30

Gobierno Corporativo: Es el sistema por el cual se relacionan los órganos de gobierno de una organización; conjugando sus intereses y expectativas e incluyendo en sus componentes la orientación, dirección y control de la misma a través del diseño de reglas e implementación de buenas prácticas con las que se genere valor y se establezca una mayor transparencia en la gestión.

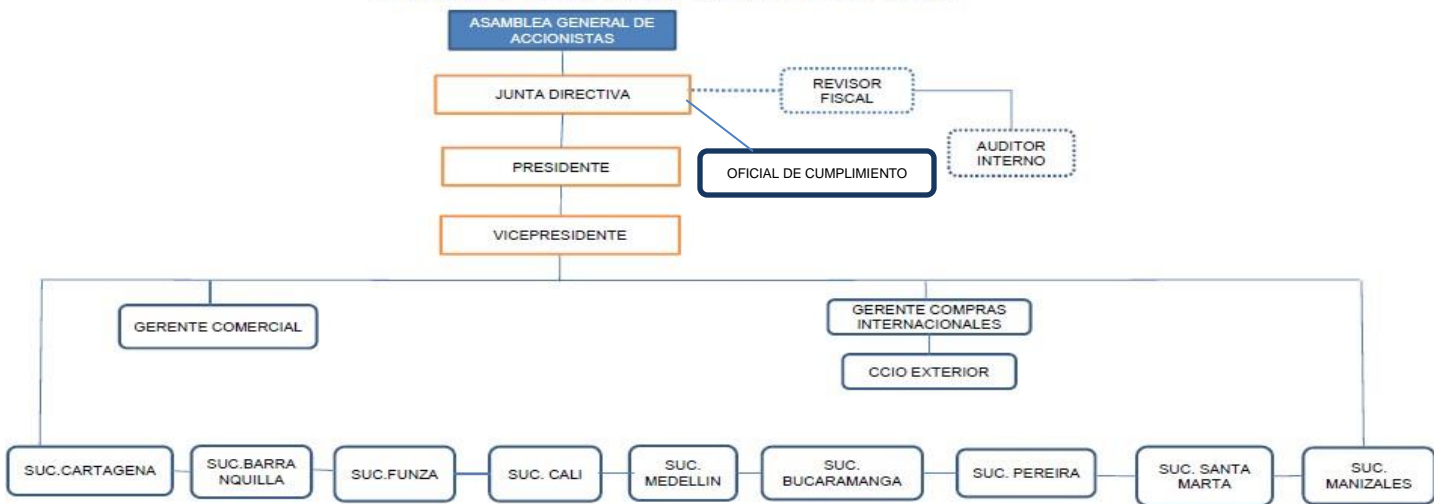
Transparencia de la Información: En TUVACOL S.A., los empleados, aprendices y Terceros, deberán revelar información completa y oportuna, permitiendo el conocimiento de las actuaciones, funcionamiento y toma de decisiones de la compañía a las autoridades competentes cuando sea el caso y el procedimiento esté debidamente autorizado por una orden legal o judicial.

Eficiencia: La gestión de TUVACOL. S.A., se caracterizará por una administración adecuada de sus recursos y por la consecución de los objetivos para la que fue creada.

Conflicto de Intereses: se define como la situación en la cual los intereses de la Compañía se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores, Terceros o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la Empresa.

CAPITULO III ESTRUCTURA Y MARCO ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA TUVACOL S.A.



Valores Corporativos.

Estos Valores enmarcan la filosofía Corporativa definiendo el comportamiento ideal sobre el cual debe descansar la cultura organizacional:

- **Innovación:** En TUVACOL S.A. se estimula la creatividad como aporte al conocimiento individual y colectivo, aplicado a los productos y servicios, con el objetivo de ampliar nuestros mercados y alcanzar el éxito económico de nuestra organización.
- **Compromiso:** TUVACOL S.A. promueve la responsabilidad y el sentido de pertenencia aplicado en su gestión interna, contribuyendo de esta manera al mejoramiento continuo, el cual redundará en el beneficio de todos los funcionarios y cada uno de nuestros clientes y aliados.
- **Liderazgo:** Los colaboradores de TUVACOL S.A. están orientados a la búsqueda de la excelencia mediante la acción efectiva, facilitando de esta manera que sus ideas permitan optimizar los procesos y alcanzar nuestros objetivos.
- **Trabajo en Equipo:** En TUVACOL S.A. se promueve el trabajo en equipo

como factor de integración, participación, confianza y creatividad colectiva, logrando así la sinergia necesaria que permitirá potenciar los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades.


- **Responsabilidad Social:** En TUVACOL S.A. se respeta y se da cumplimiento a los compromisos adquiridos con los individuos, con la comunidad y con el Estado, al igual que se reconoce el deber adquirido por el impacto ambiental de su actividad empresarial y se actúa en procura de alcanzar un desarrollo sostenible y armónico con el entorno.
- **Investigación:** En TUVACOL S.A. se promueve la generación del conocimiento mediante procesos sistemáticos, organizados y objetivos con el propósito de responder a las necesidades y requerimientos de nuestros clientes.

Misión

TUVACOL S.A. importa y comercializa tuberías, válvulas, accesorios y materiales para procesos, mantenimientos y montajes industriales de las mejores marcas y especificaciones, orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros Clientes a nivel nacional e internacional en todos los sectores de la industria donde hacemos presencia; para ello nos basamos en un amplio y diversificado portafolio de productos y un muy competente equipo de trabajo, dispuesto siempre a brindar una asesoría técnica eficaz para la identificación de las mejores soluciones para los clientes. Igualmente, nuestros procesos internos y de comercio exterior se basan en la seguridad generando así desarrollo y beneficios a la comunidad, trabajadores y accionistas.

Visión

Nos proyectamos para el año 2022 como la empresa líder en la comercialización de tuberías, válvulas, accesorios y materiales para procesos, mantenimientos y montajes industriales a nivel nacional, y posicionarnos como un competidor importante en Centroamérica, innovando permanentemente, estimulando el desarrollo de nuestro talento humano, para garantizar un servicio de excelencia, generando una adecuada rentabilidad y proyectando una imagen corporativa impecable y enfocada a la seguridad de nuestros procesos internos y de comercio exterior.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 9 de 30</p>


CAPITULO IV DECÁLOGO DE CONDUCTA ÉTICA

Los destinatarios de este Código deberán actuar con:

- **Honestidad:** El empleado de **TUVACOL S.A.** actuará con honestidad, honorabilidad y moderación en cada una de sus actuaciones.
- **Compromiso:** El empleado de **TUVACOL S.A.** siempre estará comprometido con su trabajo, su empresa, la familia y consigo mismo.
- **Responsabilidad:** El empleado de **TUVACOL S.A.** debe ejercer el cumplimiento de sus deberes, con integridad y profesionalismo.
- **Lealtad:** El empleado de **TUVACOL S.A.** será íntegro y leal a sus principios, colaboradores, clientes, a la empresa.
- **Respeto:** El empleado de **TUVACOL S.A.** siempre propenderá por el respeto a las personas, actuando con espíritu colaborativo, con amor, entusiasmo y vocación.
- **Emprendedor e innovador:** El empleado de **TUVACOL S.A.** será emprendedor, innovador, eficiente, trabajando en equipo, respetando la diversidad de pensamientos y criterios de los demás, manteniendo siempre un espíritu de progreso.
- **Calidad Integral:** El empleado de **TUVACOL S.A.** siempre buscará la eficiencia y eficacia propiciará el diálogo, escuchando y entiendo al otro, para la búsqueda de la verdad y la solución de problemas.
- **Ética:** El empleado de **TUVACOL S.A.** actúa en forma ética, es honrado, leal y fiel a nuestros principios, actuando en todo momento de acuerdo a las normas vigentes tanto a nivel corporativo como empresarial.
- **Autocuidado:** El empleado de **TUVACOL S.A.**, está comprometido con el cuidado del medio ambiente buscando un desarrollo sostenible, y un bienestar para él, su familia, la empresa y la comunidad

CAPITULO V RESPONSABILIDAD SOCIAL

Política de responsabilidad social: **TUVACOL S.A.** ha analizado y evaluado la situación social y económica existente, y a través de la empresa ha participado socialmente en el mejoramiento socio económico de las principales ciudades del

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 10 de 30</p>

país, generando empleo y desarrollo en estas sedes.

TUVACOL S.A. declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna, con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Política ambiental: Mantener como parte de su planeación estratégica, una política preventiva de los impactos negativos que la actividad de **TUVACOL S.A.** pueda producir en el medio ambiente circundante, implementando al interior de la organización el uso de tecnologías limpias, el desarrollo de prácticas eficientes y ecológicamente amigables, controlando la producción de desechos, basuras y sustancias contaminantes, de manera que se garantice el respeto y vigilancia a los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Igualmente, se propenderá por el cumplimiento de esta política mediante implementación de buenas y sanas prácticas de higiene y seguridad optimizando los recursos medioambientales.

Protección a la propiedad intelectual: Implementar prácticas internas que reconozcan y protejan los derechos de los creadores de obras del intelecto, los titulares de propiedad industrial y en general de los generadores de conocimiento al interior y al exterior de **TUVACOL S.A.** Reglamentar el uso de material protegido al interior de la organización y diseñar mecanismos para obtener y/o mantener vigentes las autorizaciones, registros, licencias de las creaciones utilizadas por **TUVACOL S.A.** en sus actividades.

CAPITULO VI RÉGIMEN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Órganos de dirección y administración.

De conformidad con los Estatutos los órganos de dirección y administración de **TUVACOL S.A.** son los siguientes:

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
JUNTA DIRECTIVA
PRESIDENTE

Mediante el presente Código de Ética y Buen Gobierno, los órganos de dirección y administración de **TUVACOL S.A.** establecen las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de su función, con base en las normas contempladas en la Constitución Política de Colombia, la normatividad legal, reglamentaria y estatutaria que le es propia, por lo que tales órganos se comprometen, junto con su equipo directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

Por lo anterior, todo el equipo de trabajo de **TUVACOL S.A.** se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad, actuando con objetividad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, guiando todas las acciones de **TUVACOL S.A.** hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas y acciones estratégicas que sean necesarias para ello, y siendo responsables por su ejecución, para lo cual se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de **TUVACOL S.A.**, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de las políticas y procedimientos existentes en la empresa.

CAPITULO VII ORGANOS DE CONTROL

Mecanismos de control:

TUVACOL S.A. cuenta con entes fiscalizadores que propenden por la seguridad, transparencia, eficacia y diligencia en el desarrollo de su objeto.

TUVACOL S.A. se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control interno y externo y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se compromete a implantar las acciones de mejoramiento que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Mecanismos de control interno.

Auditoría Interna. Es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia, equidad y economía de las operaciones de la entidad, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo. Igualmente hace las

recomendaciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos, por lo que velará porque el personal de **TUVACOL S.A.** cumpla con los distintos mecanismos de control, de manera que se desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos corporativos, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación

Mecanismos de control externo.

Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal de **TUVACOL S.A.** y el suplente serán elegidos por la Junta Directiva de una lista que para el efecto le presente el presidente de **TUVACOL S.A.**, por períodos de un año prorrogables indefinidamente. La designación no podrá recaer en miembros de **TUVACOL S.A.**

CAPITULO VIII MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Manejo de la información. **TUVACOL S.A.** cuenta con las siguientes directrices para el manejo y utilización de la información:

- La información que suministre **TUVACOL S.A.** a sus funcionarios, contratistas, clientes, órganos de control o al público en general, debe ser cierta y verificable de conformidad con su contabilidad, en cuanto se refiera a operaciones que por su naturaleza deben reflejarse en los estados financieros de **TUVACOL S.A.**, o de acuerdo con las expectativas, proyecciones, flujos de caja o presupuestos del mismo, si se trata de iniciativas y proyectos de negocios, todo dentro de las restricciones que en virtud de la ley, o de contratos y acuerdos de confidencialidad, se impongan respecto de la divulgación de esta clase de operaciones.
- La información comercial que obtiene **TUVACOL S.A.** de sus clientes o deudores es confidencial, pertenece a ellos, aunque **TUVACOL S.A.** tiene la facultad de administrarla de acuerdo a los intereses de la Empresa y conforme a la autorización inicial que estos dieron. Su divulgación procede únicamente por orden judicial, por requerimiento de organismos de vigilancia y control del Estado u otra autoridad competente. En los demás casos, para que otros dispongan de esta información, se requiere autorización previa, escrita y expresa de su titular.

- Los destinatarios de este Código deben utilizar la información cuyo uso les ha sido autorizado únicamente para los fines propios de sus funciones y actividades. Igualmente, no podrán utilizar el nombre de la entidad en actividades diferentes a las de su cargo o para las cuales no tengan autorización o poder conferido.
- Los destinatarios del presente Código se abstendrán de revelar los precios o condiciones de cotizaciones, propuestas u ofertas, que pongan en condiciones de ventaja a algún proponente, oferente o proveedor, así como de dar información de las adjudicaciones de las ofertas o concursantes de la oficialización del resultado por parte del funcionario competente, so pena de presumirse que está privilegiando al oferente que recibe dicha información.
- Los destinatarios del presente Código, en relación con la información que suministren, deberán observar que la misma corresponda a la verdad y que esté apoyada en documentación cierta y auténtica. Se considera una conducta inadmisibles, reprochable e inadecuada distorsionar u ocultarla verdad.
- Los destinatarios del presente Código a quienes se les asigne el manejo de claves o códigos de acceso a los sistemas de la entidad deberán mantenerlos en reserva y bajo su responsabilidad.
- La difusión de la información en **TUVACOL S.A.** tendrá un carácter estratégico y estará orientado al fortalecimiento de la imagen institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los funcionarios. Para ello, las acciones comunicativas y la difusión de información se efectuarán de acuerdo con los parámetros que internamente se establezcan; por lo que se desarrollará una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente con los destinatarios de este Código y que garantice que la información que se brinde sea oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los formatos y canales definidos para ello, entre los cuales se pueden enunciar: boletines, folletos o circulares, periódicos, línea anticorrupción, correo electrónico y sitio Web.
- La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer a **TUVACOL S.A.** internamente para presentar la mejor imagen corporativa tanto al interior como al exterior de la misma. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de

sus funcionarios, que generen conciencia sobre la necesidad de responder oportuna y satisfactoriamente las peticiones de los usuarios, y que contribuyan a crear condiciones para que se dé un verdadero trabajo en equipo.

- Para el manejo de la información privilegiada, se suscribirán acuerdos de confidencialidad de manera que se asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia y no se publique o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de **TUVACOL S.A.** para sus propios intereses.


CAPÍTULO IX CONFLICTOS DE INTERES

Compromiso frente a los Conflictos de Interés:

TUVACOL S.A., mediante este Código, instaura una política de conflictos de interés que será desarrollada con el fin de que contenga prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre **TUVACOL S.A.** y sus grupos de interés.

En desarrollo de este compromiso y como complemento de la política anticorrupción, **TUVACOL S.A.** rechaza y prohíbe que todos aquellos vinculados con ésta, incurra en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por **TUVACOL S.A.**
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Divulgar información reservada de su gestión.
- Utilizar la posición en la compañía o su nombre para obtener tratamiento especial en el suministro de bienes o servicios por parte de personas que negocian con la empresa
- Buscar u obtener utilidad para sí, para sus parientes o para terceros, de

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 15 de 30</p>

información privilegiada o confidencial que se le presente por ser empleado de **TUVACOL S.A.**

- Destinar activos, servicios, productos y recursos materiales y humanos de la empresa, para fines distintos a los asignados por **TUVACOL S.A.**
- Celebrar o ejecutar contrato, negocio u operación con ex empleados de **TUVACOL S.A.**, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta atentatoria contra esta, contra sus políticas e intereses.
- Aceptar atenciones en efectivo o en especie, tales como regalos, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento, que pueda comprometer o inclinar su conducta a favor de quien las hace. Solo son aceptadas atenciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales, y de estas deberá tener conocimiento el respectivo jefe de directivas de la empresa.

El conflicto de intereses es un problema ético y apunta a salvaguardar los principios generales de transparencia, equidad, rectitud y prudencia en los actos, negocios y contratos.

Las situaciones de Conflicto de Intereses, son evitables en la medida en que se logre que los colaboradores se responsabilicen de no generar para su beneficio y desde la Empresa, ingresos más allá de los estrictamente laborales.

Principios orientadores en materia de conflicto de intereses.

Los Destinatarios del Código, deberán aplicar de manera permanente los siguientes principios:

- **Buena fe:** Como principio, supone una posición personal de honestidad y de honradez en todos los actos que el individuo realice en su condición de persona, posición que lleva inserta, *per se*, la plena conciencia de no engañar ni perjudicar a nadie con trampas, abusos, discriminaciones, preferencias y desvirtuaciones.
- **Lealtad:** Se refiere al deber de fidelidad a la Empresa y a la corrección en las actuaciones en las relaciones que se tienen con la misma, con los funcionarios, y a la lealtad que deben a otras Corporaciones, los proveedores y contratistas. En el ejercicio de su actividad, los trabajadores y Administradores de **TUVACOL S.A.** cumplen con tal deber al ejercer sus poderes o facultades salvaguardando el interés social de **TUVACOL S.A.**,

sin obtener ventajas para sí o un tercero a costa de ésta. En el evento de perseguir intereses personales, la persona será responsable ante **TUVACOL S.A.**

- **Plena información o revelación:** Entendida como el deber de comunicar todo aquello que pudiere afectar la garantía de los derechos de los demás. Es un deber comunicar cualquier situación que sea o parezca ser un conflicto de interés y suministrar toda la información necesaria relacionada con la situación. La información deberá incluir tanto la naturaleza del interés en una determinada operación, como su extensión o alcance, o los beneficios que podría reportar si se efectuara, así como la información necesaria para solucionar el eventual conflicto.
- **Principio de igualdad en el trato:** Deber de actuar conforme al interés social y con respeto a la igualdad de tratamiento.


Conducta a seguir por los destinatarios en situaciones de conflicto.

Los destinatarios del presente Código deberán dar a conocer al nivel jerárquico inmediatamente superior en la estructura organizacional de **TUVACOL S.A.**, los posibles conflictos de interés que se puedan presentar en desarrollo de las operaciones de **TUVACOL S.A.** cuando beneficien a cualquier persona o entidad de la cual formen parte como administradores y/o accionistas o tengan acreencias. También cuando beneficien a cualquier persona o entidad en la que tengan inversiones o acreencias su cónyuge, compañero o compañera. La información que revele la situación de conflicto debe incluir la identificación de los beneficios y consecuencias que se darían en caso de actuar bajo la situación revelada.

Conducta a Seguir por la Empresa en situaciones de Conflicto: Cuando se presente una situación de conflicto de interés y el competente de acuerdo con su nivel jerárquico se encuentre impedido, se sustraerá de manejarlo y lo asumirá el superior jerárquico del inicialmente impedido.

CAPÍTULO X INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Inhabilidades: Los destinatarios de este Código acatarán las prohibiciones y restricciones establecidas a continuación:

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 17 de 30</p>

En Selección De Personal:

- **TUVACOL S.A.**, a partir de la fecha de publicación del presente código, no puede vincular laboralmente de manera directa o mediante empresas de outsourcing, contrato de trabajo a término fijo, empresas de servicio temporal y contratos de prestación de servicios u otros, personal cuyo cónyuge o compañero permanente, familiar hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, esté trabajando en **TUVACOL S.A.** y se encuentre en relación directa de subordinación.
- A partir de la fecha de publicación del presente Código, queda prohibido que laboren en **TUVACOL S.A.** simultáneamente los funcionarios que contraigan matrimonio o que conformen unión marital de hecho entre sí, debiéndose retirar uno de ellos, solo si existe relación directa de subordinación.
- No podrán vincularse a **TUVACOL S.A.**, directamente o por medio de los contratos descritos, a personal que haya sido despedido con justa causa, cuando el empleado haya sido declarado insubsistente o separado del cargo como consecuencia de un proceso fiscal, disciplinario o penal adelantado contra este.
- Al momento previo de la vinculación el candidato debe declarar bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aquí descritas, conforme al formato que para el efecto ha establecido la Gerencia Administrativa.

En la celebración de contratos con **TUVACOL S.A.**: No podrán celebrar contratos con **TUVACOL S.A.** las siguientes personas:

- La persona que haya sido condenada por delitos contra el Orden Económico y Social, la Seguridad Pública, la Salud Pública, la Administración Pública y/o la Existencia y Seguridad del Estado.
- La persona natural o jurídica que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

- La persona natural cuyo cónyuge, compañero o compañera permanente preste sus servicios como contratista o proveedor de **TUVACOL S.A.** La misma prohibición será aplicable al cónyuge, compañero o compañera permanente del representante legal, accionista, socio o miembro de la junta directiva de la sociedad contratista.
- El abogado que se encuentre sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- La persona que haya sido excluida del ejercicio de su profesión.
- La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sea miembro del Consejo Directivo de **TUVACOL S.A.** o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de dichos miembros.
- La persona natural o la persona jurídica cuyo representante legal, sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de un funcionario de **TUVACOL S.A.** que ocupe un cargo directivo en la empresa.

Incompatibilidades: Para efectos de determinar las posibles incompatibilidades, **TUVACOL S.A.** se regirá por las contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el Manual de Contratación vigente.

Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes: Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes deberán ser dadas a conocer a **TUVACOL S.A.** inmediatamente por los destinatarios de este Código, a fin de autorizar la posible cesión del contrato o la declaración unilateral de la terminación del mismo sin lugar a indemnización alguna.

Declaración previa: Todos los proveedores, proponentes, contratista y, en general todos los destinatarios del presente Código, deberán declarar, antes de celebrar sus respectivos contratos y bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las contempladas en el presente Código, conforme al formato establecido para el efecto.

CAPÍTULO XI CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Para el establecimiento de relaciones comerciales y contractuales con proveedores y contratistas, **TUVACOL S.A.** tendrá en cuenta y aplicará los principios de transparencia, libre concurrencia, objetividad, capacidad de pago y experiencia, escogencia del mejor postor, información clara de las posibilidades comerciales y respeto a las marcas y propiedad industrial.

TUVACOL S.A. se asegura que el producto adquirido cumple con los requisitos de compra especificados en la solicitud a proveedores mediante muestras físicas y ficha técnica. El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y al producto adquirido, dependen de las condiciones comerciales, plazos de entrega, condiciones de pago, términos de negociación y tiempos de tránsito, confiabilidad y seguridad en las operaciones.

TUVACOL S.A. inscribe previamente a sus proveedores y luego de la primera negociación con cada uno de ellos, se realiza la evaluación de los mismos. Estos proveedores son seleccionados y evaluados en función de su capacidad para suministrar productos (válvulas, tuberías y/o accesorios) y servicios de acuerdo con los requisitos de la organización. Los criterios para selección y evaluación están especificados en formatos donde quedan registrados.

Así mismo, en el primer trimestre de cada año, se reevalúan los proveedores utilizando los formatos previstos para tal fin. Los proveedores evaluados son los que corresponden a:


Compras
Transporte Agencia de Aduana
Bancos
Transporte de Carga Internacional

Los proveedores inactivos por más de 18 meses deberán ser evaluados como proveedores nuevos.

Se tienen en cuenta criterios como trayectoria en el mercado, tarifas, sistema de calidad, garantías ofrecidas, tiempos de trámite, Información sobre estados de pedidos, tránsito de mercancía, envío de documentos, legalización de anticipos.

TUVACOL S.A. mantiene un registro de los resultados de las evaluaciones, reevaluaciones y de cualquier acción necesaria derivada de la misma.

En caso de presentarse en la evaluación un puntaje por debajo del esperado, se

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 20 de 30</p>

tiene al proveedor como alternativa en caso de que alguno falle. Se le hace reevaluación y si a la segunda vez, persiste el puntaje y no mejora, se cancela, no se le contrata más.

TUVACOL S.A. realiza el proceso de nacionalización directamente en los puertos de Cartagena y Barranquilla. En los otros puertos utiliza una Agencia de Aduana, a quien se le remiten los documentos requeridos para adelantar el proceso, previamente revisados. Además, se le suministran las descripciones de la mercancía en español y requisitos exigidos por la Legislación Aduanera en Resolución 532/2002.

TUVACOL S.A., se asegura que los impuestos estén liquidados acogiéndose a los acuerdos internacionales vigentes.


Una vez finalizado el proceso de nacionalización la mercancía queda disponible para ser distribuida dentro del territorio nacional.

Se tiene una matriz de Asociados de Negocios, tanto de Proveedores como de Clientes donde de acuerdo a unas valoraciones se establece si son críticos o no. De acuerdo a la ponderación se establecen controles a seguir entre ellos visitas a las instalaciones y seguimiento al estudio de seguridad que se realiza.

Representación legal y autonomía: El Presidente pedirá autorización a la Junta Directiva para la celebración de actos jurídicos, sólo en aquellos casos contemplados en los Estatutos.

Transparencia en materia contractual y anticorrupción. Los Destinatarios del Código deberán:

- Abstenerse de ofrecer dádivas de ninguna especie, con el fin de que a **TUVACOL S.A.** le sea adjudicado un contrato.
- Abstenerse de aceptar atenciones, en efectivo o en especie, tales como regalos, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios o cualquier otro ofrecimiento que implique un halago que pueda comprometer o inclinar la conducta de los mismos a favor de quien las hace. Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tenga un objetivo comercial definido.
- Abstenerse y denunciar cualquier práctica que tienda a procurar sobornos, beneficios ilegítimos o conductas irregulares o ilegales tanto al interior de **TUVACOL S.A.** como en sus tratos con terceros.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 21 de 30</p>

CAPÍTULO XII COMITÉ DE ETICA

TUVACOL S.A. contará con un comité de ética que estará conformado por Presidencia, Revisoría Fiscal, Gerencia Administrativa Cartagena, Auditoría Interna, y Oficial de Cumplimiento Integral y tendrá, entre otros, la función de evaluar la aplicación de este Código y será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, así como de asumir la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de **TUVACOL S.A.**


Las funciones generales de este Comité, son:

- Cumplir a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- Registrar en actas lo acontecido en las reuniones.
- Guardar la confidencialidad que los asuntos requieran.
- Respetar y acatar las normas de conflictos de intereses respectivas.
- Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.
- Recomendar criterios, estrategias, procedimientos y mecanismos para facilitar la prevención, manejo y resolución de los conflictos de intereses.

CAPITULO XIII TRATAMIENTO A LAS FUENTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Además de los valores corporativos y el decálogo de conducta, que operan como principios rectores que describen este Código de Ética y que orientan el comportamiento de cada uno de los miembros que conforman la compañía, TUVACOL S.A. adopta las siguientes medidas en relación con las fuentes específicas de riesgo de TUVACOL S.A., así:

a) Remuneraciones y pago de comisiones a Terceros

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.	Versión: 04
		Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.
		Página: 22 de 30

Todo pago o desembolso de los recursos de TUVACOL S.A. dirigido a sus Terceros, sean nacionales o del exterior, deberá realizarse mediante canales bancarios, en los que sea posible rastrear todos los movimientos y pagos.

Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

Todos los pagos realizados a Terceros deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato, y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.

TUVACOL S.A. no podrá ordenar a sus empleados realizar pagos que incumplan los procedimientos descritos. Así mismo, ningún empleado accederá a solicitudes de Terceros para hacer pagos que incumplan los principios rectores y deberes establecidos.

b) Cláusulas Anti – Corrupción en los Contratos de TUVACOL S.A.

TUVACOL S.A. se compromete a que en la ejecución de los contratos que suscriba, se limite al máximo el riesgo de que se presenten Actos de Corrupción, o de que los Terceros realicen Actos de Corrupción. Para tal efecto, en todos los contratos que celebre **TUVACOL S.A.** con empleados, contratistas o cualquier tercero, o intermediario, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a **TUVACOL S.A.** cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

En todos los contratos, **TUVACOL S.A.** informará a su contraparte sobre la exigencia de cumplir con las Disposiciones Anticorrupción, así como de la existencia del Programa. De acuerdo con el contrato celebrado, el contratista debe cumplir con las Disposiciones Anticorrupción y las cargas que este programa le impone, so pena de que **TUVACOL S.A.** pueda hacer uso de las facultades de terminación pactadas contractualmente.

c) Conductas éticas frente a la recepción o envío de regalos y/o atenciones

TUVACOL S.A. considera la entrega de regalos como una fuente de riesgo alta en materia de Actos de Corrupción. Por lo anterior, la entrega de regalos a terceros por parte de **TUVACOL S.A.** se encuentra restringida.

Es contrario a la ley y la moral dar dinero u objetos de **TUVACOL S.A.** a Funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de **TUVACOL S.A.**, o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la Compañía.

Ningún empleado de **TUVACOL S.A.** usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los terceros, sean estas entidades gubernamentales o compañías privadas. Tampoco, pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al donante o servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de **TUVACOL S.A.** En caso de duda el empleado deberá consultar con su jefe inmediato o con el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, por ningún motivo puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleados de la Compañía.

No obstante, Se permitirán gastos en atenciones sociales normales o corrientes dentro de la respectiva autorización, pero ellos deben ser razonables, de tal suerte que no pueden interpretarse que tengan la intención de influir en decisiones que la favorezcan.

De acuerdo con esto, el empleado que quiera dar este tipo de atenciones, deberá obtener la autorización del presidente de **TUVACOL S.A.**


d) Gastos por actividades de entretenimiento y viáticos de los empleados

Los gastos por actividades de entretenimiento y viáticos del personal de **TUVACOL S.A.** deberá incluirse dentro del presupuesto anual de la Compañía, el cual deberá tener un promedio razonable de acuerdo al número de empleados, el presupuesto del año anterior, la suficiencia o déficit del presupuesto del año anterior.

Todos estos gastos deberán contar con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas, y constancias internas de entrega de dineros en efectivo a Directivos y empleados, con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto o egreso en la partida contable.

e) Contribuciones políticas

TUVACOL S.A. declara que no realiza contribuciones a campañas políticas nacionales o extranjeras.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 24 de 30</p>

f) Donaciones

TUVACOL S.A. entiende que, en términos generales, las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta y, por lo tanto, es indispensable contar con procedimientos estrictos que garanticen el cumplimiento de las políticas internas frente a donaciones, las cuales se encuentran contenidas en el manual de control de políticas antilavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF) de **TUVACOL S.A.** Por tanto, **TUVACOL S.A.** declara que no recibe donaciones de ningún tipo y garantiza el origen lícito de los fondos donados.

g) Intermediarios en otros países

TUVACOL S.A. garantizará que todos los empleados, Terceros e intermediarios en otros países, están sujetos al programa de transparencia y Ética empresarial. De igual manera, frente a ellos se realizarán medidas especiales para asegurar su cumplimiento.

h) Uso de los recursos de la Empresa

Constituye un deber para aquellos que han recibido el encargo de administrar los recursos de la Empresa, velar por la correcta disposición y uso racional, con beneficio exclusivo para la Compañía. De igual manera los colaboradores se obligan a informar a su superior, la presencia de conductas inadecuadas por parte de otros miembros de **TUVACOL S.A.** o de terceros, que ponga en riesgo la integridad y efectividad de dichos recursos.

i) Prohibición de uso de software ilegal

El uso o instalación de software ilegal o no licenciado en el desarrollo de las funciones de los empleados o en los equipos propiedad de la Compañía, queda prohibido sin excepción. Así mismo, se prohíbe reproducir para beneficio propio, de allegados, familiares o terceros, el software que ha sido adquirido con licencia por la Empresa.

CAPITULO XIV CANALES DE DENUNCIAS

TUVACOL S.A. ha puesto a disposición de todos sus Directivos, empleados, e incluso Terceros, unos Canales de Denuncias mediante los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Terceros.

Todos los empleados o Terceros deben informar, a través de los canales que se enuncian al pie de este acápite, y evitando difundirlo por otros medios, las posibles conductas indebidas que puedan configurar un Acto de Corrupción de las que tengan conocimiento.

Los empleados que hagan uso de los Canales de Denuncias estarán protegidos frente a cualquier tipo de represalia y se garantiza que no habrá deducciones de su salario sobre actuaciones que hayan realizado bajo estado de necesidad, miedo insuperable, y/o coacción de funcionarios Públicos.

Finalmente, los empleados o Terceros podrán usar los Canales de Denuncias para realizar consultas en casos específicos sobre la aplicación del Programa o para asesorarse en la toma de decisiones en situaciones de intentos de Actos de Corrupción.

Correo electrónico: oficialcumplimiento@tuvacol.com

Teléfono: 3619797 ext. 142

Denuncia presencial: Oficial Cumplimiento.

Así mismo, el Oficial de cumplimiento reportará las denuncias relacionadas con *Soborno Transnacional*, en el siguiente link:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

y las denuncias relacionadas con *actos de corrupción*, se harán en el siguiente link:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

CAPITULO XV CAPACITACIONES

TUVACOL S.A. a través del Oficial de Cumplimiento, de la forma en que él lo determine, realizará capacitaciones a los empleados anualmente, y en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las Disposiciones Anticorrupción.

El Oficial de Cumplimiento determinará qué Terceros deberían ser capacitados por **TUVACOL S.A.** siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Terceros la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitaciones.

CAPITULO XVI REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los colaboradores de **TUVACOL S.A.** estarán obligados a partir del conocimiento de este Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, a cumplir y hacer cumplir las normas que lo contienen. Así mismo se obligan a informar ante su superior inmediato y este a su vez, al oficial de cumplimiento integral, toda conducta que en su concepto genere o pueda derivar el incumplimiento de estas normas.


El oficial de cumplimiento integral, con ayuda de los jefes de cada área, se obliga a investigar objetivamente los hechos, con el fin de presentar dicha investigación al Comité de Ética y Buen Gobierno de **TUVACOL S.A.**, para que en conjunto se tomen determinaciones que permitan ajustar tales conductas, sean estas de carácter disciplinario y/o administrativo.

Los destinatarios del Código que incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de **TUVACOL S.A.**

Este mecanismo sancionatorio se activará en caso que alguno de los empleados, accionistas, y/o Directivos de **TUVACOL S.A.**:

- a) Realicen alguna conducta contraria al presente Programa o a las Disposiciones Anti corrupción; y toleren y/o consientan dichas conductas;
- b) Estén enterados de alguna conducta contraria al presente Programa o a las Disposiciones Anticorrupción; y toleren y/o consientan dichas conductas; y/o no la informen en tiempo.
- c) No cumplan con sus funciones de acuerdo al Programa y las demás Políticas de Cumplimiento.

De igual manera y cuando la naturaleza de los hechos esté sancionada por las normas legales en materia penal, previa autorización otorgada por la Presidencia de la Compañía, se procederá a denunciar las circunstancias ante las autoridades competentes.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 27 de 30</p>

CAPITULO XVII ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

Todos los soportes sobre cumplimiento de este Programa ya sean de carácter interno, reportes externos a las autoridades competentes, material probatorio recolectado durante las investigaciones, resultados en búsqueda de Listas Restrictivas, actas de Junta Directiva, autorizaciones de los Directivos sobre el Programa, entre otros deberán ser guardados en archivos físicos por el término de diez (10) años desde la fecha del respectivo asiento. Vencido este lapso, los soportes pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico digital adecuado, se garantice su reproducción exacta.

CAPITULO XVIII DEBER DE RESERVA

La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el Programa, es información confidencial propiedad de la Compañía, y está sometida a reserva, lo cual significa que ésta solo podrá ser conocida por los funcionarios de la Compañía, o por las autoridades competentes previo requerimiento.

Por lo tanto, todos los accionistas, Directivos, empleados, y Terceros de la Compañía que tienen responsabilidades asignadas por el presente Programa, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la información obtenida en desarrollo del Programa, a los fines estrictamente establecidos.

CAPITULO XIX OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de cumplimiento, liderará el Programa de Transparencia Ética Empresarial y Buen Gobierno Corporativo al interior de TUVACOL S.A., tendrá poder de decisión en la entidad y debe contar con conocimientos básicos en la materia que aquí se trata. Es nombrado por la Junta Directiva.

Las siguientes son funciones del Oficial de cumplimiento:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno de este programa.

- b) Presentar, por lo menos cada seis (6) meses, informes a la Presidencia o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, en el cumplimiento del presente programa.
- c) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al programa, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada año. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y aplicación de este programa.
- f) Presentar el Informe No. 52 a la Superintendencia de Sociedades y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezcan las normas actuales.


CAPITULO XX DISPOSICIONES FINALES

Los destinatarios del presente código deberán situar en conocimiento del superior jerárquico la conductaviolatoria del presente Código.

Las diferencias que surjan con ocasión de la aplicación del presente Código serán resueltas por el Comité de Ética y Buen Gobierno.

El presente Código Ética y Buen Gobierno Corporativo es adoptado por **TUVACOL S.A.** como circular normativa. Por lo tanto, el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para los destinatarios del mismo. En esta medida, la violación a sus preceptos será sancionada de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de **TUVACOL S.A.**

El presente Código deberá ser difundido entre todos sus Destinatarios. La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha. Cuando lo estime conveniente y sea aplicable, **TUVACOL S.A.** hará revisiones para verificar que sus contenidos sigan siendo pertinentes y acordes en relación con las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, la ley y los Estatutos.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	Versión: 04
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		Página: 29 de 30

La presente actualización del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **TUVACOL S.A.** se expide en la ciudad de Cartagena de Indias el día quince (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se actualiza el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **TUVACOL S.A.**, en la ciudad de Barranquilla el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).


CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
	01	Creación del documento.
	02	Se elimina información de Fundación Daniel Yacaman de Responsabilidad Social
12/02/2021	03	Codificación del Procedimiento.
24/09/2021	04	Se actualiza el presente código, de conformidad a las instrucciones de la Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021, incluyendo el compromiso con el cumplimiento integral de las normas dispuestas para el control, prevención y erradicación de la Corrupción y soborno nacional y transnacional , tratamiento a las fuentes de actos de corrupción, canales de denuncia dentro de la compañía, archivo, conservación, reserva de la información y funciones del oficial de cumplimiento.

ANEXOS

Anexo N° 1 Formato de declaración Juramentada Persona Natural.

Anexo N° 2 Formato de declaración Juramentada Persona Jurídica.

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA Sistema de Gestión Integral</p>	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.	Versión: 04
		Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.
		Página: 30 de 30

ANEXO N° 1

(Ciudad), (Fecha)

Señores
TUVACOL S.A.
E.S.M.

Asunto: Declaración Juramentada de Persona Natural.

Respetados Señores:


_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en mi calidad de oferente para (*Ver nota _____), declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de las contempladas en el Código de Ética y Buen Gobierno de **TUVACOL S.A.**

Así mismo declaro que en el evento de darse alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de manera sobreviniente serán dadas a conocer inmediatamente a **TUVACOL S.A.**

Atentamente,

C.C. # _____

*Nota: Descripción del contrato, orden de compra o servicio u oferta mercantil a suscribir

 <p>TUVACOL TUBERIAS Y VALVULAS DE COLOMBIA</p> <p>Sistema de Gestión Integral</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TUVACOL S.A.</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Vigente desde: 24/09/2021 Código: GE-P-009 Elaborado por: Comité Ética y Buen Gobierno Revisado y Aprobado por: Comité Ética y Buen Gobierno.</p>
		<p>Página: 31 de 30</p>

ANEXO Nº 2

(Ciudad), (Fecha)

Señores
TUVACOL S.A.
E.S.M.

Asunto: Declaración Juramentada de Persona Jurídica.

Respetados Señores:

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en mi calidad de representante legal de _____, oferente para (*Vernota _____), declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las contempladas en el Código de Ética y Buen Gobierno de **TUVACOL S.A.**

Así mismo declaro que en el evento de darse alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de manera sobreviniente serán dadas a conocer inmediatamente a **TUVACOL S.A.**

Atentamente,

Representante Legal

*Nota: Descripción del contrato, orden de compra o servicio u oferta mercantil a suscribir